

Fecha: 10-03-2026
 Medio: El Diario de Atacama
 Supl.: El Diario de Atacama
 Tipo: Noticia general
 Título: Isapres podrán subir sus planes en un máximo de 3,5% a partir de junio y harán fiscalización

Pág.: 11
 Cm2: 413,3
 VPE: \$ 460.455

Tiraje: 2.200
 Lectoría: 6.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida



Isapres podrán subir sus planes en un máximo de 3,5% a partir de junio y harán fiscalización

SALUD. En la cotización a pagar en junio se verá reflejada el alza.

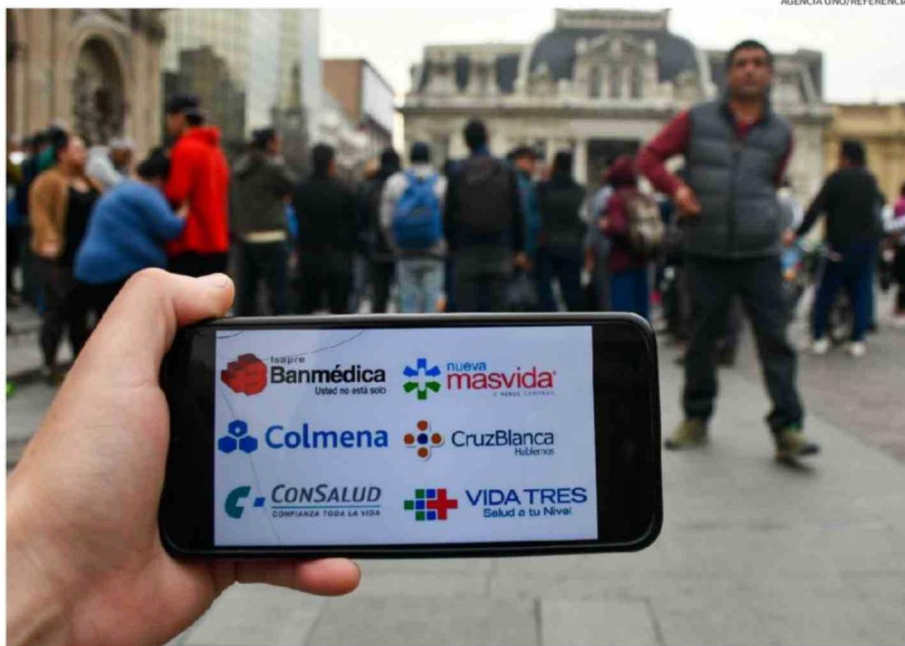
Redacción

La Superintendencia de Salud publicó ayer en el Diario Oficial el Indicador de Costos de la Salud (ICSA) del año 2025, el que alcanzó un 3,5%, luego de un cálculo hecho por la identidad.

Este porcentaje, según informó el portal Emol, constituye el tope máximo de alza que las Isapres podrán informar a sus afiliados en el marco del proceso de Adecuación Precio Base (APB) 2026. Ninguna institución podrá superar ese límite, recalcó la entidad en un comunicado.

De acuerdo a lo consignado por el portal, el superintendente de Salud, Víctor Torres, señaló: "El ICSA establece un límite claro que ninguna Isapre puede superar, 3,5%. Sin embargo, la labor de la Superintendencia va más allá: verificamos que el alza informada por cada institución esté respaldada en costos reales y auditables. Solo podrá cobrar lo que acredite".

"Este mecanismo existe para que el proceso de adecuación de precios sea justo, transparente y no perjudique a los afiliados", añadió.



LAS ISAPRES DEBERÁN INFORMAR EN ESTOS MESES CUÁNTO SUBIRÁN LOS PLANES.

Según explicó la superintendencia, el ICSA es un indicador técnico que mide la variación real de los costos de las Isapres por cobertura de

prestaciones de salud y subsidios por incapacidad laboral (SIL). Su cálculo sigue una metodología auditada y certificada por el INE, siendo la Superintendencia de Salud la responsable de su elaboración y publicación.

El indicador compara el período de análisis enero-diciembre 2025 respecto del período base enero-diciembre 2024. La ley faculta a las Isapres a realizar anualmente un ajuste en el precio base de los planes de salud. Es cada institución la que decide si aplica el alza al precio base y en qué porcentaje, pero siempre dentro del tope establecido por el ICSA.

Una vez que las Isapres informen a la Superintendencia el porcentaje que pretenden cobrar, este organismo verificará que dicha cifra esté justificada en los costos reales de cada institución. El resultado de esa verificación determina el alza que efectivamente puede aplicarse. Una vez que cada Isapre informe su decisión de alzar o no el precio base de sus planes, la superintendencia llevará a cabo el proceso de verificación y comunicará los resultados, indicando los porcentajes que cada institución podrá aplicar. El incremento en el precio base del plan de salud se verá reflejado en la cotización que se debe pagar en junio de 2026.

El indicador compara el período de análisis enero-diciembre 2025 respecto del período base enero-diciembre 2024. La ley faculta a las Isapres a realizar anualmente un ajuste en el precio base de los planes de salud. Es cada institución la que decide si aplica el alza al precio base y en qué porcentaje, pero siempre dentro del tope establecido por el ICSA.

Una vez que las Isapres informen a la Superintendencia el porcentaje que pretenden cobrar, este organismo verificará que dicha cifra esté justificada en los costos reales de cada institución. El resultado de esa verificación determina el alza que efectivamente puede aplicarse. Una vez que cada Isapre informe su decisión de alzar o no el precio base de sus planes, la superintendencia llevará a cabo el proceso de verificación y comunicará los resultados, indicando los porcentajes que cada institución podrá aplicar. El incremento en el precio base del plan de salud se verá reflejado en la cotización que se debe pagar en junio de 2026.